

1 CONSIDERACIONES GENERALES Y LOCALIZACION

El patrón de asentamiento del tipo P2 corresponde a Preservación del Paisaje Natural, áreas que deben preservarse por presentar condiciones de belleza natural declaradas por Ordenanza Municipal o Ley expresa

2 USO DE SUELO Y ACTIVIDADES ADMITIDAS EN EL PREDIO

Uso Principal: Estas áreas no podrán cambiar su uso ni ser intervenidas bajo ninguna condición, excepto para preservar su carácter.

3 USO DEL SUELO COMPLEMENTARIO Y COMPATIBLE

Complementarios: Recreación (R1)

Compatibles:

4 PARAMETROS DE EDIFICACION

No aplica

5 CONDICIONES GENERALES

No aplica

6 OBSERVACIONES

No se permitirá bajo ningún concepto, el emplazamiento de torres para la instalación de antenas u otros componentes de telecomunicaciones en áreas protegidas y de interés paisajístico.

Para actividades complementarias y/o de turismo se podrá admitir un Área Máxima a Cubrir del 0.5% por hectárea con una Altura Máxima de Fachada de una planta.

No se autorizará el emplazamiento de aquellas solicitudes que resulten incompatibles con el carácter del entorno o provocaren impactos visuales negativos

El repoblamiento, ordenamiento, control y fiscalización de áreas forestales competen a la Empresa Municipal de Áreas Verdes y en su caso la supervisión de estas actividades en casos de que el predio sea privado